RESOLUCIÓN EXENTA N° - 384

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA "PARA LA REPARACIÓN DE JARDINES INFANTILES"

RANCAGUA, 28 OCT. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N°015/026 del 2000; Res. Ex. 015/186 de 2015; Res. Ex. N° 015/074 del 13 de abril de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 02 de Octubre de 2015, se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Pichidegua, RUT N° 69.081.100-6, representada por su alcalde RUBEN ADOLFO CERON, ambos domiciliados para estos efectos, en Independencia 525, San Roberto, Comuna de Pichidegua, una modificación de Convenio de Transferencia para la reparación de Jardines Infantiles, celebrado previamente entre ambas instituciones con fecha 29 de abril de 2015, y aprobado por Resolución Exenta 015/186 de 2015.

2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente esta modificación de contrato, con el fin de garantizar su debido cumplimiento.

RESUELVO:

TENGASE, por aprobado modificación de Convenio de Transferencia para la reparación de Jardines Infantiles, celebrado entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Pichidegua, de fecha 02 de octubre de 2015, que es del siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

PARA LA REPARACION DE JARDINES INFANTILES

Entre

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA"

En Rancagua, a 02 de octubre de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N°70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña DANIELA RAQUEL FARIÑA BARRIOS, Asistente Social, Cédula de Identidad N° 14.331.969-5, ambas domiciliadas en calle Estado N°531, Comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en

adelante la "JUNJI"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA, RUT N°69.081.100-6, representada legalmente por su Alcalde RUBEN ADOLFO CERON, Cédula Nacional de Identidad N°8.297.689-6, ambos domiciliados en Calle Independencia N°525, San Roberto, Comuna de Pichidegua, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, en adelante la "MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 29 de abril de 2015, se celebró Convenio de Transferencia para la Reparación de Jardines Infantiles, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Pichidegua, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°015/186 de fecha 08 de junio de 2015.

SEGUNDO: Que, por éste acto las partes viene a modificar en inciso cuarto de la cláusula Quinta de dicho convenio, de la siguiente manera:

***Donde dice**: Para los efectos de llevar a cabo la transferencia de recursos a que se refiere la presente cláusula, la MUNICIPALIDAD establece la cuenta corriente N°230081-7 del Banco SCOTIABANK"*

***Debe decir**: Para los efectos de llevar a cabo la transferencia de recursos a que se refiere la presente cláusula, la MUNICIPALIDAD establece la cuenta corriente N°2300801-7 del Banco SCOTIABANK"*

TERCERO: En lo no complementado por este convenio, se mantiene plenamente vigente el Convenio de transferencia para la reparación de jardines infantiles, entre la Junta Nacional de jardines Infantiles y la Municipalidad de Pichidegua de fecha 29 de abril de 2015.

CUARTO: La personería de doña Daniela Fariña Barrios, Directora Regional del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins para representar a la JUNJI consta en la Resolución Exenta N°015/74 del 13 de abril de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Rubén Adolfo Cerón González para representar a la Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio N°3167 de fecha 06 de diciembre de 2012.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de la "JUNJI" y dos en poder de la "MUNICIPALIDAD"

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN

DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DANIELA FARIÑA BARRIOS
Directora Regional
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins

DFB/OTV/LEH/otv
Distribución:
Municipalidad Pichidegua
Asesor Jurídico
Subdirección de Infraestructura
Oficina de Partes